



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00328– 00.

Asunto: resuelve solicitud

Armenia, 07 mayo 2021.

De conformidad con lo solicitado mediante oficio 1620 del 20 de octubre de 2020 (pág.- 219-230 doc.03-4) por el Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Calarcá Departamento del Quindío, se dispone oficiarle en el sentido de informarle lo siguiente:

1. A la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia del departamento del Quindío le fue informado la decisión proferida por este Juzgado, mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2020 (pág. 206 doc.01) en relación con la dejada a disposición de la medida que recae sobre el inmueble 280-181649 para el proceso ejecutivo promovido por Carlos Andrés Galvis Arbeláez en contra del común ejecutado Jorge William Aguirre Ríos, bajo radicado 2016-00339 que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Calarcá Departamento del Quindío, mediante oficio 1277 del 18 de septiembre de 2020 (pag. 212 doc. 01).

La decisión que fue remitida mediante correo electrónico el 08 de octubre de 2020 (pag. 215 doc. 01)

Sin embargo se observa que la oficina Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia del departamento del Quindío, informó mediante oficio 2802020EE04722 que al ser un acto con cuantía se requería ser cancelado el valor de \$20.700= con el fin de continuarse con el trámite (pag. 243-246 doc. 06).

2. Igualmente se informa que al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-181649, no se le realizó diligencia de secuestro dentro del proceso de la referencia.

Con lo anterior, se da respuesta a lo solicitado dentro del proceso ejecutivo promovido por Carlos Andrés Galvis Arbeláez en contra del común ejecutado Jorge

William Aguirre Ríos, bajo radicado 2016-00339 que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Calarcá Departamento del Quindío.

Por ende, el Juzgado elaborara y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo:

j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Cúmplase

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9a43722382e7e9a6138c8a1f4c6e535f6622e1d3b598021cfbeab343f0f140c

Documento generado en 07/05/2021 06:29:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**